

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 26-may.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1193
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coonstrufuturo
Demandado: Julio César Portocarrero Reina
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00361-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional solicitud del apoderado judicial del extremo activo, pidiendo se sancione o requiera al pagador de la Fiduprevisora.

Revisado el presente asunto se establece que el pagador fue requerido por auto del 6 de diciembre de 2022 y este no ha dado respuesta alguna. Por lo cual, el juzgado procederá a requerir nuevamente y por última vez a la entidad mencionada, para que proceda a dar respuesta a la información requerida, so pena de ser acreedor de las sanciones previstas, por desacatar una orden judicial, de conformidad con el art. 44 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR POR ULTIMA VEZ al pagador de la FIDUPREVISORA, con el fin de que se sirva dar estricto cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho, y proceda a informar para el presente asunto, en qué estado se encuentra el embargo comunicado para el demandado **JULIO CESAR PORTOCARRERO REINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.156.356. Lo anterior en virtud de la respuesta emitida el 27-sep.-2021, donde se informó que el citado demandado tenía un descuento del 50% de su mesada pensional, por parte de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, con radicación 2013-00954, donde actúa como demandante COOPERATIVA COOMULTIGAS. **So pena de imponer las sanciones legales a que haya lugar.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Carlos Eduardo Campillo Toro

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb3f1ac3c637dc4462e75c98fb65062ee529fdc809d3fc431bb52998c122b03b**
Documento generado en 30/05/2023 04:18:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>